

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., nueve (09) de octubre dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA – PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00089
Demandante:	EDELMIRA BEATRIZ FERNANDEZ MOSQUERA
Demandado:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y PORVENIR S.A
Asunto:	Auto requerimiento

Con memorial allegado el 1° de septiembre de 2020 al correo electrónico del Juzgado, la Representante Legal Judicial del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, en cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en auto anterior, manifestó que el bono pensional de la señora EDELMIRA BEATRIZ FERNANDEZ MOSQUERA se encontraba emitido conforme se reflejaba en el Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, que la accionante el 21 de agosto de 2020 presentó reclamación pensional, razón por la cual esa entidad solicitó ante el referido Ministerio la Garantía de Pensión Mínima, la que a la fecha se encontraba en estudio por parte del mismo.

Teniendo en cuenta la anterior información, se dispone:

- 1. Requerir** al Director de Reconocimiento de Prestaciones de PROVENIR S.A, para que informe a este Despacho si esa entidad conformó en debida forma la historia laboral oficial de la afiliada y, si le prestó la orientación y asesoría sobre los beneficios pensionales a que tendría derecho. Para lo cual se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia**, so pena de iniciar el respectivo incidente de desacato.
- 2. SOLICITAR** a la accionante EDELMIRA BEATRIZ FERNANDEZ MOSQUERA, informe a este Despacho si PORVENIR ya dio cumplimiento estricto al fallo de tutela.

Por secretaria notifíquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

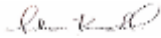
YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No.064 de fecha 13-10-2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



MELISSA RUIZ HURTADO
11001-33-35-013-2020-00089-00

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

016c5f8eb7d0833705ae15dceb81eedea595c64f7519bc46ef88a85174bfc0ce

Documento generado en 09/10/2020 06:11:36 p.m.